



6 rue Alphonse Rio - 56100 Lorient - FRANCE
+33 297 83 11 69 • info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

Dictamen 138: planes de descartes pesquerías demersales y pelágicas en las aguas suroccidentales

- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/2237 DE LA COMISION, del 1 de octubre de 2019 precisando las modalidades de la Obligación de Desembarco para algunas pesquerías demersales, en las aguas suroccidentales, para el periodo 2020-2021
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2018/188 DE LA COMISIÓN de 21 de noviembre de 2017 que modifica el Reglamento Delegado (UE) n.o 1394/2014, por el que se establece un plan de descartes para determinadas pesquerías pelágicas en las aguas suroccidentales

Se autorizan numerosas exenciones a la Obligación de Desembarco, en el marco de los planes de descarte, sin embargo se trata de exenciones concedidas de forma temporal únicamente y de acuerdo con el aporte de pruebas científicas avalando su mantenimiento. De modo que, en numerosos casos las exenciones en la zona de competencia del CC SUR llegan a término a fines de 2020. Los miembros del CC Sur desearían, pues, transmitir a la Comisión sus reflexiones y conocimientos prácticos relativos a estas medidas, de manera general, y para algunos casos particulares.

Los miembros del sector del CC Sur son favorables al mantenimiento del conjunto de las exenciones *de minimis* y de supervivencia en la zona de competencia del CC SUR (Zonas CIEM 8, 9 y 10). En efecto, en su conjunto, estas exenciones resultan ser necesarias para la continuidad de sus actividades. El CC SUR solicita que la Comisión Europea sea comprensiva cara a la aplicación de la Obligación de Desembarco en 2021, vista la complejidad a la hora de facilitar datos precisos, para cada especie y para todas las pesquerías (casi siempre mixtas) del Cantábrico y, esto, a pesar de los diferentes estudios desarrollados con antelación (el proyecto REDRESSE, por ejemplo). Complejidad intensificada por el contexto actual de crisis sanitaria, sin que por ello se cuestionen los esfuerzos de selectividad efectuados por parte de los profesionales. La campana de invierno del proyecto SURF, defendido por AGLIA Francia y relativo a la exención Raya santiaguesa de arrastre de fondo, por lo tanto, no pudo llevarse a cabo en su totalidad debido a la crisis de salud vinculada a covid19. Este proyecto no aportará por ende resultados que tardíamente en 2020. Finalmente, los miembros del sector del CC Sur desean sumarse a la necesidad de perennizar estas exenciones, para las que se esperan nuevos elementos cada año por parte de la Comisión europea. Mantener esas exenciones, por un periodo más largo facilitaría una puesta en marcha más serena de la Obligación de Desembarco.

En particular, los miembros del sector del CC Sur solicitan las siguientes modificaciones:



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE

+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu

www.ccr-s.eu

- Alfonsino (*Beryx spp* – Art.6d): la aplicación de esta exención a la zona 8 en las mismas condiciones (5%, LHP, LHM, LLS, LLD) que para la zona 10. Debería permitirse, por las características de las flotillas de las dos zonas, idénticas, una aplicación de los resultados científicos de la zona 10 en la zona 8.
- Besugo (*Pagellus bogaraveo* - Art.5) en la zona 10: la continuidad de la exención, ya que ya se otorgó hasta finales de 2021.

